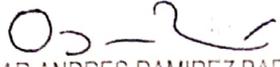


Ejecutivo
RAD. 680014189003-2018-00734-00

Al Despacho de la señora Juez, memorial del apoderado de la parte demandante, manifestando su desacuerdo con lo dispuesto en auto del 30 de octubre de 2020, en que se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito.

Bucaramanga, 18 DIC 2020



OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
Secretario

JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MULTIPLE

Bucaramanga, 18 DIC 2020

Teniendo en cuenta que mediante auto de fecha 30 de octubre de 2020 en que se decretó la terminación del proceso por haber operado el desistimiento tácito, fue notificado por estados No. 096 el 3 de noviembre de 2020, quedando ejecutoriado el 6 de noviembre de 2020 y como el memorial en que el apoderado de la parte demandante presenta su inconformismo sobre dicha decisión, fue enviado al correo electrónico de este despacho el 9 de noviembre del presente año, no se dará trámite por extemporáneo.

No obstante lo anterior, vale la pena resaltar que con anterioridad al auto de fecha 30 de octubre de 2020, se había realizado requerimiento al apoderado de notificar a la parte demandada, mediante auto del 2 de julio de 2020, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 317 numeral 1 del C.G.P., lo cual no se cumplió.

Notifíquese,


ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ
Juez

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADOS No. 114 hoy,
12 ENE 2021

OSCAR ANDRES RAMIREZ BARBOSA
SECRETARIO